



**PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Monjas, Jalapa.

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la  
Información Pública

Auxiliatura Departamental de Jalapa.

  
**Lilian Azucena Flores Recinos**  
OFICIAL ANALISTA DE AUXILIATURA  
DEPARTAMENTAL DE JALAPA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

  
**M.A. Cecilia Isabel Aguilar Lucero**  
AUXILIAR DEPARTAMENTAL  
DE JALAPA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jalapa, julio de 2019

## Contenido

Introducción .....	2
Ficha Técnica: .....	3
Objetivos de la supervisión: .....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:.....	3
Criterios de cumplimiento:.....	5
Nivel de Cumplimiento:.....	6
Rango de cumplimiento: .....	6
Conclusiones: .....	6
Recomendaciones: .....	7

## Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y supervisar el funcionamiento de la administración pública en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la Municipalidad de Monjas, Jalapa, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Monjas, Jalapa.

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: WWW.munimonjas.gob.gt

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 18-06-2019

Supervisor: Lilian Azucena Flores Recinos.

Nivel de Cumplimiento: 68.75.00%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Jalapa, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 3ra av. 0-08 Zona 6 Barrio Chipilapa, Jalapa.

## Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Parcial	El organigrama no está actualizado, no cuenta con información sobre funciones de Dependencia y Departamentos. Recomendaciones/ Actualizar año y llenar con los requisitos que establece la ley en cuanto a los requerimientos
	Funciones de las dependencias	No	
	Marco normativo	Parcial	
2	Directorio de la entidad	Parcial	Recomendaciones/ Actualizar año ya que aparece como 2018

3	Directorio de empleados	Parcial	Se puede observar que no está actualizado según los años que aparecen en el portal, No está actualizado en el año el listado de empleados aparece con año 2016, El directorio y listado de empleados se puede verificar que está hasta el año 2016 la actualización no está al 2019, En este otro directorio del Consejo Municipal de Monjas, en la ventana principal aparece como actualización 2017 y cuando se abre aparece 2016-2020 hay que tomar en cuenta un año que es el actual 2019, No está actualizado el año en el directorio del Consejo
4	Remuneraciones	Parcial	Recomendaciones/ En cuanto a la gráfica se salta el orden de nómina de empleados, salarios, honorarios, no llevan un correlativo se recomienda llevar un orden para tener datos exactos en cuanto a las cantidades de empleados
5	Misión	Parcial	Recomendaciones/ se recomienda colocar objetivos, plan operativo anual, resultados en el plan operativo anual y actualización de año a 2019
	Objetivos	No	
	Plan operativo anual	No	
	Resultados del POA	No	
6	Manuales	Parcial	Se recomienda actualizar en año los manuales
7	Presupuesto	Si	Todo se encuentra detallado
	Programas presupuestarios	Si	
	Modificaciones y transferencias	Si	
8	Ejecución Presupuestaria	Si	No está actualizada en cuanto a que la ejecución presupuestaria de ingresos está en fecha 01-01-2019 y estamos en el mes de Junio 2019 por lo tanto se recomienda actualizar la información de ingresos.
9	Depósitos con fondos públicos	Si	Se recomienda actualizar en fecha ya que hace falta el mes de Mayo 2019
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	Parcial	No está actualizado se puede observar que los años son 2018
11	Contratación de bienes y servicios	Si	No evidencia en este numeral otra compra en el 2019 por lo que se tendría que colocar que no han hecho ninguna contratación de bienes y servicios.
12	Viajes nacionales	Si	Se recomienda actualizar las páginas debido a que hay algunas que no se pueden abrir, se pudo establecer que la Municipalidad no cuenta con viajes al extranjero ni nacionales por lo tanto no se detallan los objetivos, destino ni costos las casillas quedan en blanco por tal motivo
	Viajes internacionales	Si	
13	Inventario de bienes muebles	Si	Se recomienda actualizar
	Inventario de bienes inmuebles	Si	
14	Contratos de mantenimiento	Parcial	No se encuentra actualizada solo aparece el año 2018
15	Subsidios	Parcial	Al momento de abrir la ventana de transferencia marzo 2019 me aparece detalles sobre viajes no concuerda la información debido a que lo que se solicita es programas de subsidios, becas o transferencias, Está actualizado en el año 2018 nada más x que los 2019 no abre las ventanas. Se recomienda

			actualizar la página con los datos correspondientes en la misma.
	Becas	Parcial	
	Transferencias	Parcial	
16	Contratos, licencias y concesiones	Parcial	Se recomienda actualizar la página debido a que se intentó abrir la información del año 2019 y no permitió abrirla para verificar la información de ese año solo del año 2018.
17	Empresas precalificadas	Si	Se pudo observar que solo hay una empresa pre-calificada en el año 2019
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	Se pudo verificar que si cuenta con los requisitos necesarios en este numeral
19	Contratos de arrendamiento	Si	Si llena los requisitos solicitados en este numeral
20	Cotizaciones y licitaciones	Si	Si llena los requisitos solicitados en este numeral
21	Fideicomisos con fondos públicos	Si	Se pudo verificar que la municipalidad no cuentan con fideicomisos, es por eso se no se llenan las casillas de este numeral, se recomienda que se revise bien la información en cuanto al año 2019 ya que se puede constatar que algunas ventanas no abren para poder revisarlas.
22	Compras directas	Si	Si cuenta con la información requerida
23	Auditorías	No	Se puede observar que no está actualizado el año solo aparece de 2016, Se recomienda actualizarla
26	Funcionamiento de archivo	Si	Todo se encuentra detallado
27	Índice de la información clasificada	No	Se pudo evidenciar que la información no se encuentra actualizada debido a que la fecha en la que consta la información como clasificada es del año 2016 Recomienda actualizar al 201
28	Pertenencia sociolingüística	Si	Se recomienda actualizar la página debido a que no abre todos los meses del año 2019 para verificar la información.
29	Otra información	No	No cuenta con información adicional esta página, se recomienda colocar que en el año 2019 hasta la presente fecha no se cuenta con información adicional para no dejar sin información la misma.

### Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		68.75%	

### Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

## Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
SIMBOLOGÍA:	S = Si N = No P = Parcial na = No aplica T = Total elementos a evaluar $\frac{1}{2}$ = Medio punto 100 = Para elevar a porcentaje NC = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elemento a evaluar

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## Conclusiones:

Tiene un cumplimiento Bajo (Lo detalla el color amarillo que le dio según el rango de cumplimiento en la tabla) de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

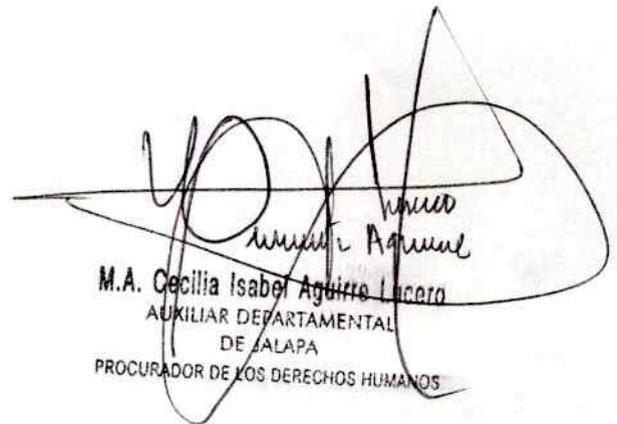
La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es Bajo, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

Razón: Según la tabla rango de cumplimiento el color que marca es el AMARILLO mismo que da un cumplimiento bajo según tabla de rango de calificación.

  
Lillian Azucena Flores Recinos  
OFICIAL ANALISTA DE AUXILIATURA  
DEPARTAMENTAL DE JALAPA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

  
M.A. Cecilia Isabel Aguirre Lucero  
AUXILIAR DEPARTAMENTAL  
DE JALAPA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS